



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00948600- -UNC-ME#FCM "Diabetes and Obesity Summit"

VISTO

La nota presentada por la Sra. Méd. Norma Verónica Ojeda Heredia (Leg. N° 37812), Profesora Asistente (DSE) de la Cátedra de Clínica Médica II - U.H.M.I. N°1 y agente Nodocente (Categ. 5 - Esc.366/06) del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al curso de actualización en "Diabetes and Obesity Summit" que se llevará a cabo en la Ciudad de Barcelona, España, desde el 7 al 12 de Diciembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Profesora Titular de la cátedra de Clínica Médica II - U.H.M.I. N°1 del Hospital Nacional de Clínicas, Dra. Estela Myriam Delgado Martin;
- Que, dicha solicitud se encuadra en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, lo peticionado se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Decanal No 3519/2017 que expresa en su "artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, etc. a aquellos agentes que revisten cargo Docente y Nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional";
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a la Sra. Méd. Norma Verónica Ojeda Heredia (Leg. N° 37812), Profesora Asistente (DSE) de la Cátedra de Clínica Médica II - U.H.M.I. N°1 y agente Nodocente (Categ. 5 - Esc.366/06) del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas a fin de asistir al curso "Diabetes and Obesity Summit" que se llevará a cabo en la Ciudad de Barcelona, España, desde el 7 al 12 de Diciembre del corriente año, con cargo al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo establecido en la RD N° 3519/2017.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

